Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6751413733

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	16855	1

Asegurado: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
Documento: 80010422-6

Domicilio: PARIRI NRO 1013 CASI TOBATI
Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
26/10/2023	21/10/2023	31/03/2024	720.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	Muerte	Inc. Perman.	Asist. Medica	Prima
1	OLMEDO FERRARINO, RODY VALERIO H	85.000.000	80.000.000	5.000.000	95.455
2	VERA VELAZQUEZ, RODRIGO FABIAN	85.000.000	80.000.000	5.000.000	95.455
3	NUÑEZ, JULIO	85.000.000	80.000.000	5.000.000	95.455
4	BACHEM SAMANIEGO, HENRY FABIAN	85.000.000	80.000.000	5.000.000	95.455
5	FLORENCIAÑEZ, MARCELO	85.000.000	80.000.000	5.000.000	95.455
6	GONZALEZ GULINO, GABRIEL JOSE	85.000.000	80.000.000	5.000.000	95.455
7	LOPEZ GREGOR, HORACIO NICOLAS	85.000.000	80.000.000	5.000.000	95.455
8	BARRETO, JOSE	85.000.000	80.000.000	5.000.000	95.451

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.564.362	05/06/1981			
2	SERVICIOS GENERALES - BUF	3.635.010	24/02/1994			
3	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.822.894	20/11/1981			
4	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2.043.914	03/04/1974			
5	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.488.743	13/10/1990			
6	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.754.787	07/12/1986			
7	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.401.954	21/08/1998			
8	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.104.220	02/02/1994			

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DENTRO DE LA COBERTURA DE MUERTE SE CONTEMPLA LA COBERTURA DE GASTOS DE SEPELIO, HASTA LA SUMA DE GS.5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES).-

==========

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

==========

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

==========

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA MÉDICA.-

Queda entendido y convenido que en virtud del premio adicional correspondiente, el Asegurador amplía la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma de Gs. 5.000.000.- (GUARANIES CINCO MILLONES).-
Los gastos que el Asegurador tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.-
Conste que en caso de siniestro bajo esta cobertura adicional, la suma asegurada señalada más arriba quedará reducida por el monto de las indemnizaciones efectuadas, salvo que, una vez que el Asegurado se haya curado completamente de sus lesiones, se restablezca dicha suma asegurada mediante el pago de una prima adicional calculada a prorrata por el tiempo que falta para la finalización de la cobertura, teniendo en cuenta la tarifa aplicada en esta póliza.-

==========

"CLÁUSULA DE SANCIONES: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6751413733

Póliza de Seguro Nº 0401016855
Asegurado: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

SER OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	763.636
I.V.A. s/Prima	76.364
Premio	840.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	840.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		840.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/10/2023	840.000
TOTAL		840.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 840.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 26 de octubre de 2023

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984